



## **AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL**

### *ANUNCIO de 24 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080786)*

Visto que por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 31 de mayo de 2021, se aprobó por unanimidad de los miembros presentes el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) para el ejercicio económico 2021 junto con la Plantilla de Personal, habiéndose publicado definitivamente en el BOP de Badajoz con fecha de 6 de julio de 2021, anuncio 3227/2021 boletín n.º 126, el cual se encuentra prorrogado automáticamente para el ejercicio 2022, al amparo del artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2021, que tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando la reforma en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y un cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

Visto que para ello y entre otras medidas, la ley prevé que tenga lugar un proceso de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas que se estructura en dos cauces principales:

Por un lado se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional a los que se regularon en los artículos 19. Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas y otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal y ininterrumpidas al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Por otro lado, con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se prevé la posibilidad de convocar por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.



Visto que las Ofertas de Empleo Público que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

Vista la previa negociación colectiva de las plazas estructurales del Ayuntamiento de Alconchel susceptibles de incluir en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, en Mesa General de Negociación celebrada con fecha de 18 de mayo de 2022.

Visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alconchel para la estabilización del empleo temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2021, con el objetivo de alcanzar una temporalidad estructural no superior al 8% del total de efectivos:

**A. Personal laboral fijo.**

Denominación de la plaza	Grupo (asimilado)	N.º vacantes	Forma de provisión.
Peón de Servicios Múltiples.	C2	1	Concurso
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	Concurso
Encargado de Mantenimiento.	C2	1	Concurso
Encargado Servicio Suministro Agua Potable	C2	1	Concurso
Subalterno	C2	1	Concurso



Denominación de la plaza	Grupo (asimilado)	N.º vacantes	Forma de provisión.
Monitor@ de aeróbic	C2	1	Concurso
Auxiliar de gestión del Servicio de Aguas	C2	1	Concurso
Auxiliar administrativo	C2	3	Concurso
Barrenderos	Agrupación Profesional.	2	Concurso
Guarda Rural	C2	1	Concurso
Limpiadora	C2	1	Concurso
Trabajadora Social	A2	2	Concurso

**Segundo.** Publíquese en los diarios oficiales correspondientes, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los términos establecidos en el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**Tercero.** Dése cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Óscar Díaz Hernández, en Alconchel a 24 de mayo de 2022, de lo que como Secretaria Interventora doy fe.

Ante mí,

El Alcalde-Presidente. ÓSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ. La Secretaria-Interventora, AGUSTINA SOTO MOGÍO.

• • •

